



DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

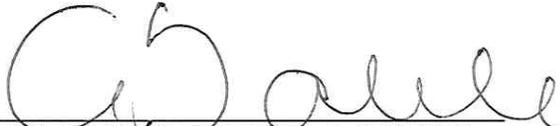
Ciudad de México a 29 de noviembre de 2019.
MGSM/165/2019
Asunto: Inscripción de punto de acuerdo

Dip. Isabela Rosales Herrera
Presidencia de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México,
I Legislatura
P R E S E N T E.

La que suscribe, **Diputada María Gabriela Salido Magos**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción II y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 76, 77, 79 fracción IX, 82, 83, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito solicitar respetuosamente a usted, se inscriba y liste en el orden del día de la sesión ordinaria a celebrarse el próximo martes 3 de diciembre de 2019, para su debida consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad, la proposición con punto de acuerdo que debidamente firmado y rubricado, anexo al presente.

Sin otro particular agradeciendo la atención que sirva dar al presente, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO
MAGOS


LEGISLATURA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
FOLIO: _____
FECHA: 29/11/2019
HORA: 15:53
RECIBO: LUC

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS



I LEGISLATURA

Ciudad de México a 03 de diciembre de 2019

Dip. Isabela Rosales Herrera
Presidenta de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura
PRESENTE.

La que suscribe **Diputada María Gabriela Salido Magos** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D y E, y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL PRESUPUESTO 2020 CONSIDERE ETIQUETAR RECURSOS AL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.**

Lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En septiembre de 2011 iniciaron en la Ciudad de México las actividades del primer centro educativo dirigido especialmente a personas de la Tercera Edad, ubicada en la Delegación Benito Juárez, denominado Centro de Atención Continua para Adultos Mayores (CECAM

El CECAM surgió con la finalidad de impulsar en Benito Juárez una cultura de atención al adulto mayor a través de la educación continua. Desde su concepción, ha buscado ser un centro educativo integral, enfocado a mejorar la calidad de vida y el proceso de envejecimiento de los adultos mayores a través de ejes de atención, impartiendo materias, talleres, cursos y conferencias adecuadas a sus necesidades de aprendizaje, desarrollo físico y mental, brindando herramientas para una mejor integración que actualmente opera en dos sedes.

Por otro lado, en el año 2013 en la entonces delegación Miguel Hidalgo, se anunció la creación de la Universidad de Vida como que se encuentra en calzada Legaria como un centro social que brinda a los adultos mayores herramientas, apoyos y conocimientos que les permitan tener un desarrollo humano integral y mejores condiciones de vida, fomentando la integración, participación y su desarrollo en la sociedad a través de talleres, capacitación para emprender un negocio y formar cooperativas, así como seminarios y estudios académicos con validez en la UACM, misma a la que actualmente asisten más de 900 personas diariamente.

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS



I LEGISLATURA

De acuerdo al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, en la alcaldía Azcapotzalco viven el 13.9% del total del 1,003,648 de personas adultas mayores que vivían en la Ciudad de México en el año 2015.

Considerando el aumento en la esperanza de vida de las personas mayores, se deberán fortalecer los programas de salud tanto preventivos como de diagnóstico y tratamiento y rehabilitación para la atención integral de este grupo poblacional.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las personas adultas mayores constantemente sufren discriminación y falta de acceso y oferta de oportunidades educativas y recreativas que les permitan capacitarse, desarrollar múltiples competencias y convivir entre ellas, por lo que es vital fortalecer este tipo de proyectos a fin de garantizar que puedan acceder a este tipo de actividades.

A pesar de todos los beneficios que puede traer dichos proyectos, éstos centros no han podido concretarse en todas las demarcaciones, en esta ocasión me refiero a la Alcaldía Azcapotzalco.

Vecinas y vecinos de diversas colonias, entre ellas Nueva Santa María, han intentado que en dicha demarcación se logre concretar un Centro de Atención y Capacitación para Personas Adultas Mayores, sin embargo, no ha podido concretarse en virtud de la falta de recursos.

Es en razón de lo anterior que someto a su consideración la presente proposición a fin de garantizar que las personas adultas mayores de Azcapotzalco, como una población de atención prioritaria tengan garantizado el acceso a las actividades que se desarrollen en dicho centro y en consecuencia puedan ejercer todos sus derechos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 1º que:

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir,



DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

I LEGISLATURA

investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

SEGUNDO. Que en el mismo tenor, la Constitución Política de la Ciudad de México señala en el artículo 3, numeral 2, inciso a) que la Ciudad tiene como principio el respeto a los derechos humanos:

“Artículo 3

De los principios rectores

1.

2. La Ciudad de México asume como principios:

a) *El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural. Se reconoce la propiedad de la Ciudad sobre sus bienes del dominio público, de uso común y del dominio privado; asimismo, la propiedad ejidal y comunal;*

...”

SEGUNDO. Que de conformidad con los instrumentos jurídicos internacionales que ha suscrito México, la Certeza Jurídica es un derecho humano, mismo que debe ser reconocido y salvaguardado por el Estado Mexicano a través de sus órdenes de gobierno.

TERCERO. El Apartado F del artículo 11 de la Constitución de la Ciudad de México dispone lo siguiente:

“F. Derechos de personas mayores

Las personas mayores tienen los derechos reconocidos en esta Constitución, que comprenden, entre otros, a la identidad, a una ciudad accesible y segura, a servicios de salud especializados y cuidados paliativos, así como a una pensión económica no contributiva a partir de la edad que determine la ley. Tomando en cuenta las necesidades específicas de mujeres y hombres, la Ciudad establecerá un sistema integral para su atención que prevenga el abuso, abandono, aislamiento, negligencia, maltrato, violencia y cualquier situación que implique tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes o atente contra su seguridad e integridad.”

CUARTO. Que el acuerdo CCMX/II/JUCOPO/055/2019 de la Junta de Coordinación Política, del pasado 13 de noviembre por el que se aprueban las fechas límite para la

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS



I LEGISLATURA

presentación de iniciativas y puntos de acuerdo a ser considerados en la dictaminación del paquete financiero y presupuestal 2020 señala en el numeral Primero que:

“Se aprueba el 3 de diciembre como fecha límite para la presentación de iniciativas y puntos de acuerdo a ser considerados ...”

QUINTO. Que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en el primer y segundo párrafo del artículo 21 dispone que:

“Artículo 21. El Congreso podrá solicitar información mediante pregunta parlamentaria al Poder Ejecutivo, Alcaldías, órganos, dependencias y entidades, los cuales contarán con un plazo de treinta días naturales para responder. El Congreso contará con treinta días para analizar la información y, en su caso, llamar a comparecer ante el Pleno o Comisiones, a las personas titulares mediante acuerdo aprobado por la mayoría absoluta del Pleno.

Los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente, deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales.

...

...”

SÉPTIMO. Que es facultad de las y los diputados de ésta soberanía presentar proposiciones con punto de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México:

“Artículo 5. Son derechos de las y los diputados:

I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;

II. a IX. ...

X. Solicitar información a los otros Poderes Ejecutivo y Judicial o cualquier otra instancia de la Ciudad de México”

OCTAVO. Que el pleno de este H. Congreso puede conocer de las proposiciones con punto de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 fracción II del Reglamento en cita.

“Artículo 99. El pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:

I. ...

II. Puntos de acuerdo, que representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías, y

III. ...”



DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

I LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de ésta soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE CONSIDERE DENTRO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2020, UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL TOTAL DE \$20 MILLONES DE PESOS A LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO CON EL OBJETO DE QUE CUENTE CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE UN CENTRO EDUCATIVO PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA DE DICHA DEMARCACIÓN.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles a 03 días del mes de diciembre del año 2019.

ATENTAMENTE

DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS